



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

RESOLUCIÓN

Sig: MAS/CAM/MCQ

Expediente: Subvención directa nominativa al Excmo. Ayuntamiento de Santa María de Guía, para el proyecto "Dinamización y promoción del Mercado de Guía 2025".

Asunto: Resolución de concesión de subvención directa nominativa

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones complementarias, en especial, los preceptos, actos y trámites que se infieren de los artículos, acuerdos y documentación que, entre otra, se analiza en la parte expositiva siguiente:

A) ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto que con fecha 07 de abril de 2025 y registro de entrada nº 2025029527, se recibe solicitud de subvención directa nominativa del Ayuntamiento de Sta. Mª de Guía con CIF P3501000-H, por importe de 15.000,00 euros para sufragar, mediante abono anticipado, el coste de la ejecución del proyecto "Dinamización y promoción del Mercado de Guía 2025".

SEGUNDO.- Visto que según consta en la memoria presentada, el objeto del proyecto es potenciar la imagen del Mercado de Guía a través del desarrollo de actuaciones de promoción en distintos soportes publicitarios y medios de comunicación y la organización de distintas campañas de dinamización durante la anualidad 2025, incluyendo la Campaña de Navidad y la celebración del 4º aniversario de apertura del Mercado de Guía.

Así mismo se indica que el Mercado de Guía pretende apoyar la economía de agricultores y ganaderos locales y de la Comarca, facilitándoles la venta directa de sus productos, permitiendo a las personas que visiten el mismo, la oportunidad de adquirir de forma directa productos frescos pertenecientes al sector primario.

Igualmente se señala que en esta nueva edición de esta subvención directa que se concede por parte del Cabildo de GC se quiere potenciar aún más, distintas acciones de promoción en distintos medios y soportes de comunicación con el objetivo de que la imagen y el nombre del Mercado de Guía resuene en el mayor número de medios de comunicación, así como que llegue a un mayor número de visitantes que frecuenten nuestro mercado. Asimismo, otro polo de atracción que se quiere potenciar es llevar a cabo un mayor número de actividades atractivas y variadas de dinamización, dirigida a diferentes agentes de público, con el objetivo de que el Mercado de Guía suponga un escaparate atractivo de compras de productos frescos, cercanos y locales a la vez que oferte a todos los miembros de la familia un espacio de ocio, diversión y de aprendizaje a través de acciones también dirigidas a la formación.


TERCERO.- Vistas las acciones definidas por el Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto son:

A) Promoción del Mercado de Guía a través de distintos soportes de publicidad y de distintos medios de comunicación: Con ello, se podrá promocionar el Mercado de Guía través de distintos medios de comunicación (radio, TV,...) intentando llegar al máximo número de oyentes y televidentes seguidores de los programas de radio y televisión, y además desarrollar una campaña de promoción en otros soportes de publicidad.


B) Acciones de dinamización Mercado de Guía durante la anualidad 2025. Aprovechando el entorno que ofrece el Mercado de Guía, se quiere ofertar un amplio abanico de actividades de dinamización dirigido a todo tipo de público, que complemente la oferta de productos KM 0 que ofrecen los puestos directos ubicados en el mismo lugar. Con ello se compartirán sinergias que harán que incrementen las visitas al mercado y con ello se incrementen las ventas de los distintos puestos que conforman la oferta gastronómica del Mercado de Guía.

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

Código Seguro De Verificación	lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg= =	Página	1/8



Código Seguro De Verificación	pdF+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdF+nns4VktvSByAFmb1HA= =	Página	1/8





**CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA**

**SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1**

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

C) Acciones de dinamización Mercado de Guía - Campaña de Navidad – 40 Aniversario: Con ello se ofrecerá durante el mes de diciembre un ambiente agradable y festivo, complementado con una amplia oferta de actividades, servicios y diversión para todos los públicos.

CUARTO.- Visto que el plazo previsto para la realización del proyecto, según cronograma aportado, es de diez (10) meses, **desde el 01 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025.**

QUINTO.- Visto el **presupuestos de ingresos y gastos** para la ejecución del proyecto es el siguiente:

PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

GASTOS:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Promoción del Mercado de Guía a través de publicidad en distintos soportes publicitarios y distintos medios de comunicación	3.500,00 €
Acciones de dinamización Mercado de Guía anualidad 2025, campaña de Navidad y 4º Aniversario de apertura del Mercado	11.500,00 €
TOTAL	15.000,00 €

INGRESOS:

Concepto	Importe (€)
Subvención solicitada al Cabildo Insular de GC(Consejería de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía)	15.000,00 €
Aportación del Ayuntamiento	0,00 €
Otras subvenciones obtenidas	0,00 €
Otras subvenciones solicitadas pendientes de resolución	0,00 €
TOTAL	15.000,00 €

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

SEXTO.- Visto que en el **Plan Estratégico de Subvenciones 2025** de esta Corporación existe un programa de actuación de “Apoyo a los Ayuntamientos para dinamización de los Mercados de la isla”, para potenciar su posicionamiento como centros comerciales del producto de cercanía a través de la financiación de acciones de dinamización que pongan en valor el papel que tradicionalmente han venido desarrollando en nuestra sociedad, como puntos neurálgicos en los que los productores locales venden sus productos y los acercan a los consumidores.

SÉPTIMO.- Visto que en el presupuesto de esta Consejería existe la aplicación presupuestaria nominativa 08280/4312/462000325, denominada “Ayuntamiento de Guía, Dinamización de mercados” dotada con 15.000,00 €, crédito suficiente para financiar la subvención solicitada.

SÉPTIMO.- Visto el informe técnico del Servicio de Industria y Comercio de fecha 13 de mayo de 2025, donde se propone conceder al Ayuntamiento de Santa María de Guía con CIF P3501000-H, para la ejecución del proyecto “Dinamización y promoción del Mercado de Guía 2025” por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), lo que supone un porcentaje del 100% del coste total del proyecto, mediante abono anticipado con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4312/462000325 “Ayuntamiento de Guía, Dinamización de mercados”, con las condiciones recogidas en el propio informe.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg= =	Página	2/8



Código Seguro De Verificación	pdf+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdf+nns4VktvSByAFmb1HA= =	Página	2/8





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

B) FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Competencias. Respecto a la competencia para conceder subvenciones, el artículo 10.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), remite a la legislación de régimen local, que en esta Corporación se le atribuye al Consejo de Gobierno Insular, quien en materia de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto sin límite cuantitativo, la ha delegado en los Consejeros Titulares de cada Consejería, y en este caso, la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, respecto al ámbito competencial que cada uno tiene asignado, por Acuerdo de fecha 02 de diciembre de 2024, que remite a la Base 16.4, in fine, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (en adelante, OGS).

SEGUNDO.- Procedimiento. El procedimiento de concesión directa de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto está regulado en el artículo 22.2. a) y 28 de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RLGS), y la Base 11ª.4 y 16 de la OGS, conteniendo estos artículos los extremos que ha de incluir la resolución de concesión de la subvención, con las condiciones de concesión y compromisos aplicables, que se ajustará a lo establecido en el artículo 30 LGS, 69 y siguientes del RLGS, y la Base 21ª OGS que establece, con carácter general, cómo justificar la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Gastos subvencionables. Serán subvencionables los gastos corrientes del proyecto "Dinamización y promoción del Mercado de Guía 2025", en el período comprendido desde el 01 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, según memoria y presupuesto aportado, de conformidad con el artículo 31 de la LGS, artículo 83 del RLGS, así como la Base 19ª de la OGS.

CUARTO.- Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las establecidas con carácter general en el artículo 14 LGS y, en particular, las establecidas en la resolución de concesión que se dicte.

QUINTO.- Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro, total o parcial, en su caso, de los fondos percibidos, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la LGS, en concordancia con el artículo 91 y siguientes del RLGS, así como la base 23ª de la OGS.

SEXTO.- Infracciones y Sanciones. Se estará a lo dispuestos en el Título IV LGS (artículos 52 y siguientes) y artículos 102 y 103 del RLGS, así como la base 25ª de la OGS.

SÉPTIMO.- Publicidad. En cuanto a la publicidad de las subvenciones concedidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 18 de la LGS (*modificado por el art. 30.2 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa*), los artículos 30 y 31 del RGS, y Base 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

En este sentido, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. En el caso de que se haga uso de la previsión contenida en el artículo 5.4 de la citada Ley, la Base de Datos Nacional de Subvenciones servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

El incumplimiento de esta obligación contenida en el artículo 18.4 de la LGS dará lugar a la aplicación del artículo 37.1 d) de la LGS, como causa de reintegro, así como del artículo 93 del RLGS, y la Base 17.5 OGS.

OCTAVO.- Pago ANTICIPADO. El pago de la subvención se efectuará con carácter anticipado a la justificación de la realización de la actividad objeto de subvención, sin necesidad de constitución de garantía (artículos 34.4 LGS, 42.2 y 88.2 RGLS en relación con la Base 33.6 de Ejecución del Presupuesto, y Bases 10 y 20.2

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg= =	Página	3/8



Código Seguro De Verificación	pdf+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdf+nns4VktvSByAFmb1HA= =	Página	3/8





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

OGS). El Ayuntamiento de Guía a través de escrito de fecha 01 de abril de 2025 del Sr. Alcalde-Presidente de dicha Institución, solicitó el abono anticipado del importe total de la subvención, al carecer esa entidad de fondos para financiar los gastos del proyecto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 34.5 LGS, y la Base 20.5 OGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por procedencia de reintegro. En este caso, el Ayuntamiento ha presentado la documentación vigente de estar al corriente de lo mencionado.

C) RESUELVO:

PRIMERO.- CONCEDER una subvención directa nominativa al Ayuntamiento de Santa María de Guía con CIF P3501000-H, para la ejecución del proyecto **“Dinamización y promoción del Mercado de Guía 2025”** por importe de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €)**, lo que supone un **porcentaje del 100%** del coste total del proyecto, **mediante abono anticipado** con cargo a la aplicación presupuestaria 08280/4312/462000325 **“Ayuntamiento de Guía, Dinamización de mercados”**.

SEGUNDO: La concesión de la presente subvención está sujeta al cumplimiento de la siguientes **CONDICIONES:**

- **Gastos subvencionables:** financiación de los **gastos corrientes** derivados de la ejecución del proyecto **“Dinamización y promoción del Mercado de Guía 2025” desde el 01 de marzo de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025**, tal y como se recoge en el antecedente de hecho sexto del presente informe.
- **Plazo máximo de justificación: hasta el día 31 DE MARZO DE 2026.**
- **Justificación:** El importe a justificar corresponderá a la totalidad del proyecto subvencionado, y se realizará mediante **cuenta justificativa simplificada** en los términos previstos en la Base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y el artículo 75.1 del Reglamento General de Subvenciones, conforme a las indicaciones que se recogen a continuación, y que necesariamente contendrá:
 - a) **Memoria descriptiva** de la ejecución de la actuación financiada, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, **suscrita por el ALCALDE-PRESIDENTE** de la entidad.
 - b) **ANEXO I: Certificación emitida por el órgano correspondiente del Ayuntamiento beneficiario**, conforme al modelo adjunto.
 - c) **ANEXO II: Informe emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la Entidad Local**, conforme al modelo adjunto.
 - d) Se deberá **adjuntar soporte gráfico de cada tipo de material promocional** de la actuación subvencionada que se haya destinado a la subvención, donde se aprecie claramente la colaboración por parte de esta Corporación.
 - e) El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la subvención, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte del Servicio de Industria y Comercio, deberá realizar una transferencia a la siguiente cuenta corriente del Cabildo de Gran Canaria, entidad BANKIA: ES76 2038 8745 92 6400000662, indicando en el concepto el nombre del beneficiario, su número de CIF y el número de la operación contable PRP del pago que corresponda, que deberá solicitarse al Servicio de Industria y Comercio. Posteriormente, deberá remitir copia del justificante de la transferencia a dicho Servicio.

TERCERO.- Si en el plazo de **tres (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de concesión que se dicte, la beneficiaria no presenta renuncia expresa de la subvención o alegación alguna al respecto, se considerará que **ACEPTA** la misma en su integridad.

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg= =	Página	4/8



Código Seguro De Verificación	pdF+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdF+nns4VktvSByAFmb1HA= =	Página	4/8



Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín



CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

CUARTO.- Declarar COMPATIBLE la presente subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos por el Ayuntamiento de Sta. Mª de Guía para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismo internacional.

Instar al Ayuntamiento al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones establecidas en la presente resolución, así como de las obligaciones establecidas en la LGS y RLGs. Asimismo, deberá cumplir también con las siguientes obligaciones:

1.- Adoptar las MEDIDAS DE DIFUSIÓN DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO.

El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley. Para ello, se deberá incorporar de forma física y visible en todas las acciones y/o eventos, y en particular, las de difusión, que se desarrollen en el marco del proyecto subvencionado (placas, letreros, carteles, publicaciones, material de difusión, publicidad, etc.), el siguiente escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda "Financia: Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía".

https://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/10989236/IMAGOTIPO+PRINCIPAL_CGC.jpg/dc6f03ca-5482-4638-91cb-19af028af380

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín



En el supuesto de que la acción a realizar esté relacionada con la promoción de productos locales agroalimentarios, deberá incluirse, además del escudo del Cabildo, el siguiente escudo del programa "Gran Canaria me gusta". Dicha imagen podrá ser descargada en la siguiente dirección: https://cabildo.grancanariamegusta.com/wp-content/uploads/2021/10/cropped-Logo_GCMG.png



Cuando el beneficiario incluya su propio escudo o logotipo, o el de cualquier otra entidad pública o privada, el logotipo del Cabildo de Gran Canaria deberá figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad. En el supuesto de menciones realizadas en medios de comunicación, se hará referencia expresa a que el proyecto está financiado por el Cabildo de Gran Canaria. Consejería de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía.

2.- Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como, la obtención por el beneficiario de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados para el mismo destino o finalidad que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

QUINTO.- Notificar la resolución que se dicte al Ayuntamiento de Guía y al Servicio de Intervención General de esta Corporación.

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martín - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1vuiFFfG9QraRKfyS8x5vg=	Página	5/8



Código Seguro De Verificación	pdf+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdf+nns4VktvSByAFmb1HA=	Página	5/8





CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA

SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

Dado por la Sra. Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía del Cabildo de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA,
COMERCIO Y ARTESANÍA
(Acuerdo del CGI de 02/12/2024)

DOY FE DEL CONTENIDO DEL
ACTO ADMINISTRATIVO

Fdo. Minerva Alonso Santana

Fdo. EL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO
DE GOBIERNO INSULAR

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Afonso Martín

928 219494 · Ext.19450
Fax 928 219 451
industria_comercio@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 3ª planta
Edificio Insular I
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Código Seguro De Verificación	lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/lvuiFFfG9QraRKfyS8x5vg= =	Página	6/8



Código Seguro De Verificación	pdf+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdf+nns4VktvSByAFmb1HA= =	Página	6/8





CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

SERVICIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1

CABILDO DE GRAN CANARIA N° Resolución: CGC/2025/5197 Fecha: 14/05/2025

ANEXO I. CERTIFICACIÓN

Don/Doña _____, en su calidad de _____, y respecto a la subvención directa nominativa concedida mediante Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, nº _____, de fecha _____, del Cabildo de Gran Canaria, para la ejecución de la actuación denominada _____.

CERTIFICA

- Que los fondos públicos han sido empleados en la actividad objeto de subvención cumpliendo con la normativa de contratación y restante legislación aplicable.
- Que esta actividad ha sido realizada conforme a las condiciones fijadas en la Resolución de concesión y dentro del plazo concedido a tal fin en la misma, cumpliendo el fin para el que se concedió la subvención.
- El coste real de la actividad ha ascendido a _____ euros.
- Los medios de financiación empleados para el desarrollo de la actividad han sido: _____
- Se ha cumplido lo establecido en el apartado 3 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Se acompaña informe emitido por la Intervención en el que se acredita la veracidad y regularidad de los gastos y pagos de la aplicación de los fondos públicos.
- Se adjunta Memoria conteniendo información relativa a la ejecución del proyecto subvencionado.

Revisado y Conforme La Jefa de Servicio Carmen Afonso Martín

_____ a, ____ de _____ de 2025.

Vº Bº EL/LA ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA



Edificio Insular I - 3ª planta 35002 Las Palmas de Gran Canaria Tel.: 928 21 94 50 Fax: 928 21 94 51 www.grancanaria.com

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.

Table with verification code, date, and QR code. Includes fields for Normativa, Firmado Por, and Url De Verificación.



**CONSEJERÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA, COMERCIO
Y ARTESANÍA**

**SERVICIO
DE INDUSTRIA Y COMERCIO 09.0.1**

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2025/5197
Fecha: 14/05/2025

ANEXO II: GASTOS

DON/DOÑA _____, Interventor/a del lltre. Ayuntamiento de _____, con CIF n.º _____

CERTIFICA: Que de los antecedentes contables obrantes en estas dependencias de mi cargo, se desprende lo siguiente:

PRIMERO.- Que el gasto efectuado en relación con la actuación " _____ ", subvencionado por el Cabildo de Gran Canaria, en virtud de la Resolución de la Consejera de Gobierno de Desarrollo Económico, Industria, Comercio y Artesanía, n.º _____, de fecha _____, es el que se detalla a continuación:

BREVE DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE		Nº Y FECHA DE FACTURA	EXPEDIDOR DE LA FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN fase "O"	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO	FECHA Y MÉTODO DE PAGO
	SIN IGIC	CON IGIC					
TOTAL							

Revisado y Conforme
La Jefa de Servicio
Carmen Alfonso Martín

SEGUNDO.- Que se acredita la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la mencionada subvención, encontrándose disponibles en las dependencias de esta entidad para las actuaciones de comprobación y control legalmente establecidas.

Y para que así conste, a efectos de la justificación de la citada subvención, se expide la presente de orden y visada por el/la Sr./a Alcalde/sa, _____, en _____, a _____ de _____ de 2025.

V.º B.º
EL/LA ALCALDE/SA

EL/LA INTERVENTOR/A

SRA. CONSEJERA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA, COMERCIO Y ARTESANÍA

Código Seguro De Verificación	1vuiFFfG9QraRKfyS8x5vg==	Fecha	14/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Minerva Carmen Alonso Santana - Consejero/a de Gobierno de Desarrollo Economico, Industria, Comercio y Artesanía María Soraya Suárez Henríquez - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI) Carmen Gloria Afonso Martin - Jefe/a Serv. Industria y Comercio			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/1vuiFFfG9QraRKfyS8x5vg= =	Página	8/8	

Código Seguro De Verificación	pdF+nns4VktvSByAFmb1HA==	Fecha	14/05/2025	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Gran Canaria			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/pdF+nns4VktvSByAFmb1HA= =	Página	8/8	